



RESOLUCIÓN N° 158 -2019-UPAC-JGA-R

Cusco, 12 de julio de 2019

VISTO:

El acta de la sesión de fecha 12 de julio de 2019 de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana Austral de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Austral del Cusco, es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, autorizada a funcionar por la Resolución N° 192-CONAFU y se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de Gobierno. Académico, Administrativo y Económico...".

Que, en la sesión del visto, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación integral del Reglamento de Investigación a propuesta del Consejo Universitario;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Peruana Austral del Cusco numeral 3: "Ejecuta las orientaciones y decisiones de la Junta General de Accionistas", así también, en el artículo 9° numeral 3 del Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la modificación integral del Reglamento de Investigación, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

